PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

PN RASES4 SA MC SS 003/2025

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

En consideración a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones por los diferentes proponentes, allegados a través de la plataforma del SECOP II en la sección mensajes, la oficina del Grupo Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 consolido las respuestas emitidas por el comité técnico, jurídico, económico y financiero , mediante comunicado oficial GS-2025-027814-REGI4, GS-2025-002164-REGIA, GS-2025- 002338-REGIA donde dan contestación con las apreciaciones y consideraciones en los siguientes términos:

OBSERVACIONES COMITÉ TECNICO

ENTIDAD: OSTEOSALUD

OBSERVACIÓN Nro. 2

1. **CRITERIOS TÉCNICOS**

1.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años (2021,2022.2023), cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año, con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

Al igual que la anterior observación, se sugiere corregir los términos temporales para certificar la experiencia del proponente, ya que al solicitar documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años, el requerimiento debería señalar los años 2022, 2023 y 2024.

Respuesta: se acepta la observación aclarando que los últimos tres años corresponden a 2022-2023-2024, y se modifica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años (2022,2023,2024) cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año, con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

OBSERVACIÓN Nro. 3

4	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Fonoaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.

➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal.

Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomías), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento.

En las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, punto 4 se solicita claramente que el Proponente debe contar con la vinculación de un ENFERMERO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN TERAPIA ENTEROSTOMAL sin embargo en demás requerimientos del pliego solo se alude a ENFERMERA SUPERIOR CON CERTIFICACIÓN EN TERAPIA ENTEROSTOMAL, es por esto que se solicita corregir este requerimiento académico a ENFERMERO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN TERAPIA ENTEROSTOMAL, en todos los planteamientos del pliego de condiciones para así evitar dudas en lo sucesivo.

Respuesta:

Se acepta observación teniendo en cuenta que el requerimiento hace referencia a enfermera superior con certificación en terapia enterostomal, haciendo extensivo este planteamiento a los ITEM que lo incluya en el pliego de condiciones.

- **OBSERVACIÓN Nro. 4**

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a pacient			
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I) incluye insumos	Sesión
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión

En la relación de los servicios objeto del contrato a celebrar posterior a la debida adjudicación del proceso de la referencia, se evidencia la ausencia de tipificación de Curaciones por Sección (Tipo II). Esto genera la duda sobre si este procedimiento no será requerido en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción de la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, o si por el contrario es una omisión involuntaria que debería adicionarse para así corregir lo planteado.

Respuesta:

Se acepta observación teniendo en cuenta que el requerimiento hace referencia a procedimientos realizados por el personal de enfermería, en este caso curaciones tipo I y tipo II, aclarando que las curaciones realizadas por enfermería superior con certificación en terapia enterostomal son las curaciones III y IV, y se modifica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
17	**965901-B**	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión
18	**869500-2**	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión
19	**P16NEUM0**	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita
20	**PENF06B**	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita
21	**965902-B**	Terapia enterostomal IV por sección (incluye insumos)	Sesión
22	**976501**	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	Sesión

Teniendo en cuenta la resolución 2366 de 2023 por la cual se actualizaron integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) se modifican los CUPS de los ítem 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como aparece anteriormente.

OBSERVACION 5

SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	41.744	46.315
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	59.742	66.522
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	78.739	86.183
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	117.360	131.668
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	227.409	253.432

Una vez detallado el análisis del valor estimado para el grupo denominado "SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA", se tomó como valor el promedio entre el valor del SECOP, precio histórico y precios del mercado, herramientas adecuadas para dicho calculo, sin embargo, en estas herramientas se evidencia el cálculo de los servicios sin tener en cuenta los valores agregados para este grupo es decir, la serie de insumos que se mencionan para la prestación de los servicios señalados, los cuales solicitan que sean aportados exclusivamente por el oferente, en este sentido solicitamos respetuosamente se evalúen los valores definidos como techo ya que estos solo cubren la prestación del servicio personal derivado de la carga laboral del oferente, mas no logran abarcar en los valores señalados la efectiva entrega de todos los insumos que se imponen.

Expuesto lo anterior, se solicita sustraer el requerimiento de entrega de los insumos que se relacionan a continuación, para que así el valor techo definido ampare efectivamente la contraprestación del servicio de asistencia por enfermería:

- Bolsas de nutrición.
- Sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14).
- Sonda Foley calibre (20-24-22).
- Sonda nelaton calibre (12-14).
- Cistoflo.
- Jeringas (5-10-20cc).
- Jeringa punta catéter.
- Cambio de sonda vesical (insumos incluidos)
- Cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos)
- Curaciones básicas (I, II y III) (insumos incluidos)

Se sugiere que los insumos detallados anteriormente sean agregados en otro ítem, con una valoración económica a reconocer, ya que se constituyen en un gasto adicional y requerido en la prestación del servicio y al evidenciar el análisis del valor estimado no se ha tenido en cuenta este costo adicional, así como tampoco la variabilidad presentada en el uso de dichos insumos por parte de los pacientes y/o usuarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes en la jurisdicción de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

Es menester destacar que lo solicitado ha sido desarrollado en otros procesos dirigidos por su entidad tales como: PN RASES No.4 SA MC SS 048/2021, cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO.

Respuesta:

No se acepta observación dado que el requerimiento se ha realizado teniendo en cuenta los anteriores estudios de conveniencia y las cotizaciones solicitadas para el presente proceso, teniendo en cuenta que fueron presentadas con el valor integral (incluyendo insumos) por lo tanto dentro del valor estimado inherentemente se encuentran los costos asociados teniendo como base en este caso 3 cotizaciones para el valor estimado.

ENTIDAD: CLINICA SIGMA

OBSERVACION 1:

1. Realizo observación sobre el numeral ***1.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***, con la finalidad de solicitar que la experiencia aportada en los últimos 3 años, **incluya el año 2024**, lo cual es coherente y proporcional a la intensión de la entidad contratante.

Respuesta: se acepta la observación aclarando que los últimos tres años corresponden a 2022-2023-2024, quedando en el pliego de la siguiente manera:

1.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años (2022,2023,2024) cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año, con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

OBSERVACION 2:

2. Realizo observación sobre el ítem 20 del anexo técnico, con la finalidad de solicitar que acepten que el ***certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo***, tenga cualquier fecha de expedición, que en todo caso esté vigente, considerando que esté documento tiene vigencia de 1 año, y es al termino de este periodo que se actualiza la información, sin importar la fecha de expedición.

Respuesta:

Se acepta observación, se solicita anexar al momento de presentar la oferta la certificación vigente de paz y salvo emitido por de Ministerio de trabajo que permita constatar que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral a la fecha de presentación de las ofertas y se modifica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

CONDICIONES TECNICAS

ITEM 29

Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo vigente donde se constate que la empresa no ha tenido multas ni sanciones de índole laboral.

OBSERVACION 3

3. Los valores estimados del item "***Terapia enterostomal IV-V por sección (incluye insumos)***" no es coherente con los precios del mercado, considerando que esté procedimiento lo debe realizar un especialista de terapia enterostomal.

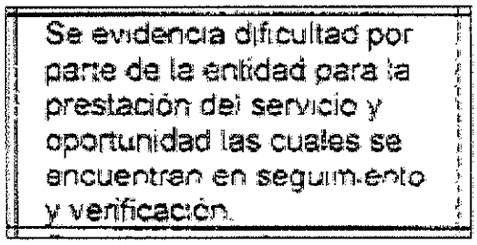
21	869500-3	Terapia enterostomal IV-V por sección (incluye insumos)	$ 129.161	$ 149.287

No se acepta observación teniendo en cuenta que el requerimiento hace referencia a curaciones tipo III y IV realizadas por enfermera superior con certificación en terapia enterostomal como se aclaró en la observación 3 realizada a la entidad osteosalud haciendo extensivo este planteamiento a los ITEM que lo incluya en el pliego de condiciones, aclarando que el valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta los anteriores estudios de conveniencia y las cotizaciones solicitadas para el presente proceso, teniendo en cuenta que fueron presentadas con el valor integral (incluyendo insumos) por lo tanto dentro del valor estimado inherentemente se encuentran los costos asociados teniendo como base 3 cotizaciones para el valor estimado

OBSERVACIONES COMITÉ JURIDICO

OSTEOSALUD DEL CAUCA

Observación



ESTUDIOS PREVIOS – PAGINA 14

Siendo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, quien dirige y plantea las condiciones objetivas en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, y atendiendo que la finalidad de la ejecución contractual es la oportunidad en la atención de los usuarios y la excelente calidad de los productos, se exhorta a la Entidad para que tomando como sustento los Estudios Previos que son el soporte precontractual orientado a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar, se estipule como causal de rechazo cuando el oferente ya haya con anterioridad prestado sus servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y que el resultado de los mismos se califique como lo expuesto en la imagen "SE EVIDENCIA DIFICULTAD POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA LA PRERSTACION DEL SERVICIO". Esto a fin de evitar nuevos contratiempos con Oferentes que no han cumplido con la prestación del servicio efectivo y a su vez plantear posturas claras y acordes al beneficio de los usuarios.

Respuesta

En atención a la observación realizada, se informa que como entidad estatal nos encontramos reglados por las normas que rigen la contratación estatal en Colombia, por lo cual las causales de rechazo se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley, así mismo queda consignado en el pliego de condiciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta esta facultad otorgada a las entidades estatales, no es viable establecer causales de rechazo en las cuales se vea afectado la participación de los oferentes que ha bien tengan interés en ofertar al proceso, lo cual seria actuar en contra de lo que establece la selección objetiva en los procesos,

Así mismo se indica que como entidad publica se tiene el deber legal de considerar cada una de las propuestas presentadas, la cual es verificada por cada uno de los comités en cuanto a cada requisito establecido en el pliego de condiciones

En la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION A Radicación número: 25000-23-26-000-1999-01850-01(25397) establece: Resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la administración, en la medida en que el oferente, por el hecho de participar en el proceso licitatorio, adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular; en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta, la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley, deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación.

Se tiene, entonces, que la objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados, además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia- también sean conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos.

En conclusión, las causales de rechazo de una oferta están consignadas en el pliego de condiciones las cuales son de conocimiento para cada uno de los oferentes.

Por lo cual no se acepta la observación.

OBSERVACIONES COMITÉ ECONOMICO Y FINANCIERO

OBSERVACION ENTIDAD SANTA ANGEL SAS

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>= 1,81
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<= 62,00%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 5,03 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0.11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.08

Teniendo en cuenta la situación financiera que atraviesa el país y en especial el sector salud los cuales son de conocimiento público, bajo difusión en los diferentes medios de comunicación, todos los actores del sector, en especial las IPS se han visto muy afectados, principalmente en materia financiera, toda vez que nuestra operación ha debido ser financiada con las reservas económicas con las que contábamos, o en algunos casos acudiendo al sector financiero. Todos estos factores han hecho la situación mas gravosa, pues ha sido la única forma de prestar un servicio con oportunidad y calidad.

La sumatoria de estos componentes, ha generado una cartera en aumento de morosidad y un desgaste administrativo en su recaudo, afectando los estados financieros y a su vez los Indicadores.

Por los anteriormente expuesto, y con el objetivo que exista mayor pluralidad de participación de oferentes en el presente proceso, les solicito respetuosamente ajustar los indicadores de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Interés: >=3,5 veces
Rentabilidad del Activo: >= 0,05

Lo anterior con el animo de que mas proponentes tengan la posibilidad de participar en este proceso:

RESPUESTA

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,11	>= 0,05	>= 1,81	<= 62%	>= 3,50

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los

Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

OBSERVACION ENTIDAD OSTEO SALUD

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES

a). Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2023, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b). Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros con su respectiva firma.

c). Notas a los Estados Financieros deben ser con corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente firmados por el representante legal y contador público. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

Respecto a este requerimiento, se exhorta a su entidad para que se modifique la fecha de corte requerida para presentar los diferentes documentos integrantes del componente económico, ya que conforme a la fecha de presentación de las ofertas del proceso de la referencia la información financiera adecuada para evaluar la capacidad de cada uno de los oferentes debería solicitarse a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior es decir año 2024.

RESPUESTA:

Respuesta: En atención a la solicitud realizada, nos permitimos informar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, estableció la presentación de estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que Superintendencia de Sociedades estableció como plazo máximo 31 de marzo de 2025 para la presentación de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024 ante las Cámaras de Comercio.

Por lo anterior enfocados en los cumplimientos normativos y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso, permitir que haya una evaluación objetiva y precisa y minimizar los riesgos para la entidad, NO se acepta la observación.

Dado en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4

Elaboró: CPS. IVONNE MARITSA LOPEZ
Analista GRUCO RASES4

Revisó: CT. GUSTAVO ANDRES NARVAEZ
Jefe GRUCO RASES4

Revisó: MY. [illegible] ALBERTO FRANCO
Jefe ARLOF RASES4

Revisó: CPS SULY AIDE CORTES
Asesora Jurídica RASES4

Fecha de elaboración: 14/02/2025
Ubicación: diana1/información/procesosdiana/2025/procesos

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4

No. GS-2025 -002164 **- / RASES -4**

Santiago de Cali, 11 de febrero del 2025

Señor Capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Contratos

ASUNTO: Respuesta a observaciones proceso PN RASES4 SA MC SS 003/2025
En atención a las observaciones presentadas al informe preliminar del – Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA". por la entidad **OSTEOSALUD DEL CAUCA**

Observación

> Se evidencia dificultad por parte de la entidad para la prestación del servicio y oportunidad las cuales se encuentran en seguimiento y verificación
>
> **ESTUDIOS PREVIOS – PAGINA 14**

Siendo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, quien dirige y plantea las condiciones objetivas en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, y atendiendo que la finalidad de la ejecución contractual es la oportunidad en la atención de los usuarios y la excelente calidad de los productos, se exhorta a la Entidad para que tomando como sustento los Estudios Previos que son el soporte precontractual orientado a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar, se estipule como causal de rechazo cuando el oferente ya haya con anterioridad prestado sus servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y que el resultado de los mismos se califique como lo expuesto en la imagen "SE EVIDENCIA DIFICULTAD POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA LA PRERSTACION DEL SERVICIO". Esto a fin de evitar nuevos contratiempos con Oferentes que no han cumplido con la prestación del servicio efectivo y a su vez plantear posturas claras y acordes al beneficio de los usuarios.

Respuesta

En atención a la observación realizada, se informa que como entidad estatal nos encontramos reglados por las normas que rigen la contratación estatal en Colombia, por lo cual las causales de rechazo se encuentran establecidas en la Constitución y la Ley, así mismo queda consignado en el pliego de condiciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta esta facultad otorgada a las entidades estatales, no es viable establecer causales de rechazo en las cuales se vea afectado la participación de los oferentes

que ha bien tengan interés en ofertar al proceso, lo cual seria actuar en contra de lo que establece la selección objetiva en los procesos,

Así mismo se indica que como entidad publica se tiene el deber legal de considerar cada una de las propuestas presentadas, la cual es verificada por cada uno de los comités en cuanto a cada requisito establecido en el pliego de condiciones

En la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA SUBSECCION A Radicación número: 25000-23-26-000-1999-01850-01(25397) establece: Resulta claro que el rechazo o la descalificación de ofertas no puede depender de la libre discrecionalidad de la administración, en la medida en que el oferente, por el hecho de participar en el proceso licitatorio, adquiere el derecho de participar en el procedimiento de selección y se genera para él una situación jurídica particular; en consecuencia, para rechazar o descalificar una propuesta, la entidad pública debe sujetarse a determinadas reglas consistentes en que las causales que dan lugar a ello se encuentren previamente establecidas en la ley, deriven del incumplimiento de requisitos de la propuesta o de la omisión de documentos referentes a la futura contratación que sean necesarios para la comparación de las propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, puesto que la causa excluyente debe ser razonable, esencial y proporcionada, toda vez que no tendría justificación excluir una propuesta por una deficiencia que no tenga incidencia alguna en la contratación.

Se tiene, entonces, que la objetividad en la selección impone que la descalificación de las ofertas provenga únicamente de la ponderación de los resultados derivados de un riguroso proceso de evaluación, plenamente ajustado a la ley y al pliego de condiciones, cuyos resultados, además de ser conocidos por cada proponente -en cumplimiento de los principios de publicidad y de transparencia- también sean conocidos por sus competidores con el propósito de controvertirlos.

En conclusión, las causales de rechazo de una oferta están consignadas en el pliego de condiciones las cuales son de conocimiento para cada uno de los oferentes.

Por lo cual no se acepta la observación.

Atentamente,

Abogada Esp. Suly Cortes Grajales
Asesor Jurídico RASES 4

abogado José Alexander Guanga
Asesor Jurídico RASES 4

Avenida 10N No16N-21 Barrio Granada
Teléfono: 6533991
Deval.rases-lic@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

en la jurisdicción de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

Es menester destacar que lo solicitado ha sido desarrollado en otros procesos dirigidos por su entidad tales como: PN RASES No.4 SA MC SS 048/2021, cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO.

- **OBSERVACIÓN Nro. 6**

Se evidencia dificultad por parte de la entidad para la prestación del servicio y oportunidad las cuales se encuentran en seguimiento y verificación.

ESTUDIOS PREVIOS – PAGINA 14

Siendo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4, quien dirige y plantea las condiciones objetivas en el Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, y atendiendo que la finalidad de la ejecución contractual es la oportunidad en la atención de los usuarios y la excelente calidad de los productos, se exhorta a la Entidad para que tomando como sustento los Estudios Previos que son el soporte precontractual orientado a establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de las necesidades a contratar, se estipule como causal de rechazo cuando el oferente ya haya con anterioridad prestado sus servicios a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°4 y que el resultado de los mismos se califique como lo expuesto en la imagen "SE EVIDENCIA DIFICULTAD POR PARTE DE LA ENTIDAD PARA LA PRERSTACION DEL SERVICIO". Esto a fin de evitar nuevos contratiempos con Oferentes que no han cumplido con la prestación del servicio efectivo y a su vez plantear posturas claras y acordes al beneficio de los usuarios.

Sin otro particular, esperando que las observaciones presentadas sean atendidas de conformidad a los postulados de la Ley y el pliego de condiciones del proceso de la referencia y agradeciendo la atención prestada se suscribe de ustedes.

Atentamente:

EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO
REPRESENTANTE LEGAL I.P.S. OSTEOSALUD DEL CAUCA
NIT: 901076575-8

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA

GS-2025-027814-DEVAL RES-GUPAS **2.29**

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2025

Señor Capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Oficina de Contratos Rases N4
AV 10N No 16N -21
Cali

Asunto: respuesta observaciones proceso PN RASES4 SA MC SS 003/2025

De manera atenta y respetuosa me permite enviar a mi capitán las respuestas generadas a las observaciones del proceso en evaluación según el asunto.

OBSERVACIONES COMITÉ TECNICO

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN RASES4 SA MC SS 003/2025

ENTIDAD: OSTEOSALUD

OBSERVACIÓN Nro. 2

1. **CRITERIOS TÉCNICOS**

1.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos colobrados y ejecutados durante los últimos tros años (2021,2022,2023), cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año, con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

Al igual que la anterior observación, se sugiere corregir los términos temporales para certificar la experiencia del proponente, ya que al solicitar documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años, el requerimiento debería señalar los años 2022, 2023 y 2024.

Respuesta: se acepta la observación aclarando que los últimos tres años corresponden a 2022-2023-2024, y se modifica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años (2022,2023,2024) cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año, con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

OBSERVACIÓN Nro. 3

4	ATENCION DOMICILIARIA POR LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: ➢ Enfermera Jefe. (Con especialización en terapia enterostomal) ➢ Fisioterapeuta. ➢ Terapeuta Respiratorio ➢ Terapeuta Ocupacional ➢ Foncaudiólogo. ➢ Auxiliar de Enfermería.

➢ Curación Enterostomal por sección (incluye insumos), pertinencia enfermera superior con certificación en terapia enterostomal.

Para las curaciones enterostomales deben ser realizadas por personal calificado (Enfermera (o) Jefe con certificación en Terapia Enterostomías), previa verificación de títulos, la entidad oferente suministrara todos los insumos necesarios para el procedimiento.

En las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, punto 4 se solicita claramente que el Proponente debe contar con la vinculación de un ENFERMERO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN TERAPIA ENTEROSTOMAL, sin embargo en demás requerimientos del pliego solo se alude a ENFERMERA SUPERIOR CON CERTIFICACIÓN EN TERAPIA ENTEROSTOMAL, es por esto que se solicita corregir este requerimiento académico a ENFERMERO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACION EN TERAPIA ENTEROSTOMAL, en todos los planteamientos del pliego de condiciones para así evitar dudas en lo sucesivo.

Respuesta:

Se acepta observación teniendo en cuenta que el requerimiento hace referencia a enfermera superior con certificación en terapia enterostomal, haciendo extensivo este planteamiento a los ITEM que lo incluya en el pliego de condiciones.

- **OBSERVACIÓN Nro. 4**

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a pacient			
17	869500	Curaciones por Sección (Tipo I) incluye insumos	Sesión
18	869500-1	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión

En la relación de los servicios objeto del contrato a celebrar posterior a la debida adjudicación del proceso de la referencia, se evidencia la ausencia de tipificación de Curaciones por Sección (Tipo II). Esto genera la duda sobre si este procedimiento no será requerido en la prestación de los servicios a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en la jurisdicción de la unidad prestadora de salud Valle del Cauca, o si por el contrario es una omisión involuntaria que debería adicionarse para así corregir lo planteado.

Respuesta:

Se acepta observación teniendo en cuenta que el requerimiento hace referencia a procedimientos realizados por el personal de enfermería, en este caso curaciones tipo I y tipo II, aclarando que las curaciones realizadas por enfermería superior con certificación en terapia enterostomal son las curaciones III y IV, y se modifica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTOS: Realizado por el personal asistencial acorde a la necesidad de cada a paciente, cuando estos no cuenten con el servicio de enfermería en casa.			
17	**965901-B**	Curaciones por Sección (Tipo I-II) incluye insumos	Sesión
18	**869500-2**	Curaciones por Sección (Tipo III) incluye insumos	Sesión
19	**P16NEUM0**	Toma de muestras y traslados (incluye insumos)	Visita
20	**PENF06B**	Administración de medicamentos parenterales (incluido insumos)	Visita
21	**965902-B**	Terapia enterostomal IV por sección (incluye insumos)	Sesión
22	**976501**	Cambios de sonda cuando (Incluye Insumos)	Visita
23	961601	Cateterismo intermitente (incluye insumos y sonda lubricada speedcath No.8)	Sesión

Teniendo en cuenta la resolución 2366 de 2023 por la cual se actualizaron integralmente los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) se modifican los CUPS de los ítem 17, 18, 19, 20, 21 y 22 como aparece anteriormente.

OBSERVACION 5

SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistofio, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guarcián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	41.744	46.315
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	59.742	66.522
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	78.739	88.153
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	117.360	131.688
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	227.409	253.432

Una vez detallado el análisis del valor estimado para el grupo denominado "SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA", se tomó como valor el promedio entre el valor del SECOP, precio histórico y precios del mercado, herramientas adecuadas para dicho calculo, sin embargo, en estas herramientas se evidencia el cálculo de los servicios sin tener en cuenta los valores agregados para este grupo es decir, la serie de insumos que se mencionan para la prestación de los servicios señalados, los cuales solicitan que sean aportados exclusivamente por el oferente, en este sentido solicitamos respetuosamente se evalúen los valores definidos como techo ya que estos solo cubren la prestación del servicio personal derivado de la carga laboral del oferente, mas no logran abarcar en los valores señalados la efectiva entrega de todos los insumos que se imponen.

Expuesto lo anterior, se solicita sustraer el requerimiento de entrega de los insumos que se relacionan a continuación, para que así el valor techo definido ampare efectivamente la contraprestación del servicio de asistencia por enfermería:

- Bolsas de nutrición.
- Sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14).
- Sonda Foley calibre (20-24-22).
- Sonda nelaton calibre (12-14).
- Cistofio.
- Jeringas (5-10-20cc).
- Jeringa punta catéter.
- Cambio de sonda vesical (insumos incluidos)
- Cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos)
- Curaciones básicas (I, II y III) (insumos incluidos)

Se sugiere que los insumos detallados anteriormente sean agregados en otro ítem, con una valoración económica a reconocer, ya que se constituyen en un gasto adicional y requerido en la prestación del servicio y al evidenciar el análisis del valor estimado no se ha tenido en cuenta este costo adicional, así como tampoco la variabilidad presentada en el uso de dichos insumos por parte de los pacientes y/o usuarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes en la jurisdicción de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

Es menester destacar que lo solicitado ha sido desarrollado en otros procesos dirigidos por su entidad tales como: PN RASES No.4 SA MC SS 048/2021, cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO.

Respuesta:

No se acepta observación dado que el requerimiento se ha realizado teniendo en cuenta los anteriores estudios de conveniencia y las cotizaciones solicitadas para el presente proceso, teniendo en cuenta que fueron presentadas con el valor integral (incluyendo insumos) por lo tanto dentro del valor estimado inherentemente se encuentran los costos asociados teniendo como base en este caso 3 cotizaciones para el valor estimado.

ENTIDAD: CLINICA SIGMA

OBSERVACION 1:

1. Realizo observación sobre el numeral ***1.1.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE***, con la finalidad de solicitar que la experiencia aportada en los últimos 3 años, **incluya el año 2024**, lo cual es coherente y proporcional a la intensión de la entidad contratante.

Respuesta: se acepta la observación aclarando que los últimos tres años corresponden a 2022-2023-2024, quedando en el pliego de la siguiente manera:

1.1.2. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en procesos de atención domiciliaria de pacientes, tal experiencia será avalada con la presentación de los documentos que evidencien la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos tres años (2022,2023,2024) cuya suma sea igual o supere el cincuenta (50%) por ciento del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar una certificación por año, con concepto favorable de la ejecución de los contrato. Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.

OBSERVACION 2:

2. Realizo observación sobre el ítem 20 del anexo técnico, con la finalidad de solicitar que acepten que el ***certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo***, tenga cualquier fecha de expedición, que en todo caso esté vigente, considerando que esté documento tiene vigencia de 1 año, y es al termino de este periodo que se actualiza la información, sin importar la fecha de expedición.

Respuesta:

Se acepta observación, se solicita anexar al momento de presentar la oferta la certificación vigente de paz y salvo emitido por de Ministerio de trabajo que permita constatar que la empresa no ha tenido, multas ni sanciones de índole laboral a la fecha de presentación de las ofertas y se modifica el pliego de condiciones de la siguiente manera:

CONDICIONES TECNICAS

ITEM 29

Anexar al momento de presentar la oferta, certificación de paz y salvo emitido por de Ministerio de Trabajo vigente donde se constate que la empresa no ha tenido multas ni sanciones de índole laboral.

OBSERVACION 3

3. Los valores estimados del item "***Terapia enterostomal IV-V por sección (incluye insumos)***" no es coherente con los precios del mercado, considerando que esté procedimiento lo debe realizar un especialista de terapia enterostomal.

21	869500-3	Terapia enterostomal IV-V por sección (incluye insumos)	$ 129.161	$ 149.287

No se acepta observación teniendo en cuenta que el requerimiento hace referencia a curaciones tipo III y IV realizadas por enfermera superior con certificación en terapia enterostomal como se aclaró en la observación 3 realizada a la entidad osteosalud haciendo extensivo este planteamiento a los ITEM que lo incluya en el pliego de condiciones, aclarando que el valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta los anteriores estudios de conveniencia y las cotizaciones solicitadas para el presente proceso, teniendo en cuenta que fueron presentadas con el valor integral (incluyendo insumos) por lo tanto dentro del valor estimado inherentemente se encuentran los costos asociados teniendo como base 3 cotizaciones para el valor estimado.

Atentamente,

Edith Lorena Mompotes
ST LORENA MOMPOTES

SI. MAIRA ALEJANDRA MOSQUERA GALINDEZ

DRA. ANA TULIA SALGADO MONCAYO

No. GS-2025- 062338-/ARLOF– GRUFI–29.25

Santiago de Cali, 13 de febrero de 2025

Señor Capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Oficina de Contratos RASES4
Cali, Valle del Cauca.

Asunto: Respuesta observaciones proceso de PN RASES4 SA MC SS 003/2025.

Respetuosamente nos permitimos remitir la respuesta a la observación realizada por parte de los oferentes OSTEOSALUD, al proceso de Selección Abreviada, **PN RASES4 SA MC SS 003/2025, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA"**., así:

1. **OBSERVACION – OSTEOSALUD**

OBSERVACIÓN Nro. 5

ANEXO No. 6

VALORES ESTIMADOS

SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA: La cual incluye cuidados del paciente, baño, toma de signos vitales (1. En el servicio de enfermería, los insumos (gasas estériles, gasas limpias, guantes limpios, guantes estériles, bolsas de nutrición, sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14), sonda Foley calibre (20-24-22), sonda nelaton calibre (12-14), cistoflo, jeringas (5-10-20cc), jeringa punta catéter, aplicadores, micropore, esparadrapo, guardián, tapabocas, bajalenguas, bolsa roja) al igual que equipos para la verificación de signos vitales como son fonendoscopio, tensiómetro, pulsímetro, termómetro , los cuales deben ser aportados EXCLUSIVAMENTE por el oferente que resulte adjudicatario, sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud N 4, toda vez que los mismos hacen parte esencial en la realización de los procedimientos. Contamos con un consumo de insumo alto para procedimientos como: cateterismo vesical cada 4 o 6 horas, aspiración de secreciones cada 2 horas con limpieza de traqueotomía. procedimientos que son de pertinencia del auxiliar en turno).				
8	P1ENF4	4 Horas enfermería	41.744	46.315
9	P2ENF6	6 Horas enfermería	59.742	66.522
10	P3ENF8	8 Horas enfermería	78.739	88.183
11	P4ENF12	12 Horas enfermería	117.360	131.688
12	P5ENF24	24 Horas enfermería	227.409	253.432

Una vez detallado el análisis del valor estimado para el grupo denominado "SERVICIO ASISTENCIA POR SERVICIO DE ENFERMERIA", se tomó como valor el promedio entre el valor del SECOP, precio histórico y precios del mercado, herramientas adecuadas para dicho calculo, sin embargo, en estas herramientas se evidencia el cálculo de los servicios sin tener en cuenta los valores agregados para este grupo es decir, la serie de insumos que se mencionan para la prestación de los servicios señalados, los cuales solicitan que sean aportados exclusivamente por el oferente, en este sentido solicitamos respetuosamente se evalúen los valores definidos como techo ya que estos solo cubren la prestación del servicio personal derivado de la carga laboral del oferente, mas no logran abarcar en los valores señalados la efectiva entrega de todos los insumos que se imponen.

Expuesto lo anterior, se solicita sustraer el requerimiento de entrega de los insumos que se relacionan a continuación, para que así el valor techo definido ampare efectivamente la contraprestación del servicio de asistencia por enfermería:

- Bolsas de nutrición.
- Sonda de succión diferentes calibres como (6- 8- 10- 12- 14).
- Sonda Foley calibre (20-24-22).
- Sonda nelaton calibre (12-14).
- Cistoflo.
- Jeringas (5-10-20cc).
- Jeringa punta catéter.
- Cambio de sonda vesical (insumos incluidos)
- Cateterismos cada 4 y 6 horas (insumos incluidos)
- Curaciones básicas (I, II y III) (insumos incluidos)

Se sugiere que los insumos detallados anteriormente sean agregados en otro ítem, con una valoración económica a reconocer, ya que se constituyen en un gasto adicional y requerido en la prestación del servicio y al evidenciar el análisis del valor estimado no se ha tenido en cuenta este costo adicional, así como tampoco la variabilidad presentada en el uso de dichos insumos por parte de los pacientes y/o usuarios del subsistema de salud de la policía nacional residentes

en la jurisdicción de la unidad prestadora de salud valle del cauca.

Es menester destacar que lo solicitado ha sido desarrollado en otros procesos dirigidos por su entidad tales como: PN RASES No.4 SA MC SS 048/2021, cuyo objeto fue la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 4, COMPRENDIDOS EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO.

De acuerdo a la respuesta emitida por el estructurador del proceso emitimos la siguiente respuesta así:

Respuesta:: Respecto a la observación presentada NO se acepta la observación dado el requerimiento se ha realizado teniendo en cuenta los anteriores estudios de conveniencia y oportunidad y el contrato vigente donde se cuenta con el servicio incluyendo los insumos, así como también las cotizaciones solicitadas para el presente proceso, donde se especificó la inclusión de dichos insumos en los servicios ofertados, para lo cual fue presentada cotización de 3 entidades con valor integral (incluyendo insumos) que se tomaron en cuenta para el valor estimado.

2. OBSERVACION – OSTEOSALUD

Referencia: Proceso de Selección Abreviada contratación de Menor Cuantía PN RASES4 SA MC SS 003/2025 – Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA.

Asunto: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Yo, **EDITH ADRIANA BOLAÑOS ROSERO**, obrando en calidad de Representante Legal de la **IPS OSTEOSALUD DEL CAUCA**, haciendo uso de lo reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, me permito presentar dentro del término procesal oportuno, las siguientes observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SERVICIOS DE SALUD PN RASES No.4 SA MC SS 003/2025, publicado en la Plataforma SECOP II.

- **OBSERVACIÓN Nro. 1**

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2023, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así.

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES

a). Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2023, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b). Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros con su respectiva firma.

c). Notas a los Estados Financieros deben ser con corte a 31 de diciembre de 2023, debidamente firmados por el rapresentante legal y contador público. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

Respecto a este requerimiento, se exhorta a su entidad para que se modifique la fecha de corte requerida para presentar los diferentes documentos integrantes del componente económico, ya que conforme a la fecha de presentación de las ofertas del proceso de la referencia la información financiera adecuada para evaluar la capacidad de cada uno de los oferentes debería solicitarse a corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior es decir año 2024.

Respuesta: En atención a la solicitud realizada, nos permitimos informar que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, estableció la presentación de estados financieros con corte 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que Superintendencia de Sociedades estableció como plazo máximo 31 de marzo de 2025 para la presentación de los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2024 ante las Cámaras de Comercio.

Por lo anterior enfocados en los cumplimientos normativos y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes dentro del proceso, permitir que haya una evaluación objetiva y precisa y minimizar los riesgos para la entidad, NO se acepta la observación.

3. OBSERVACION – SANTANGEL

Teniendo en cuenta el punto 1.2.1 INDICADORES FINANCIERO A EVALUAR, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis financiero para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023, donde se debe cumplir en el presente proceso así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	>= 1,81
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	<= 62,00%
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>= 5,03 veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>= 0.11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0.08

Teniendo en cuenta la situación financiera que atraviesa el país y en especial el sector salud los cuales son de conocimiento público, bajo difusión en los diferentes medios de comunicación, todos los actores del sector, en especial las IPS se han visto muy afectados, principalmente en materia financiera, toda vez que nuestra operación ha debido ser financiada con las reservas económicas con las que contábamos, o en algunos casos acudiendo al sector financiero. Todos estos factores han hecho la situación mas gravosa, pues ha sido la única forma de prestar un servicio con oportunidad y calidad.

La sumatoria de estos componentes, ha generado una cartera en aumento de morosidad y un desgaste administrativo en su recaudo, afectando los estados financieros y a su vez los Indicadores.

Por los anteriormente expuesto, y con el objetivo que exista mayor pluralidad de participación de oferentes en el presente proceso, les solicito respetuosamente ajustar los indicadores de la siguiente manera:

Razón de Cobertura de Interés: >=3,5 veces
Rentabilidad del Activo: >= 0,05

Lo anterior con el animo de que mas proponentes tengan la posibilidad de participar en este proceso:

De acuerdo al documento GS-2025-002322-REGI4- respuesta viabilidad indicadores

Respuesta:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la entidad SANTANGEL en la cual, solicita la modificación de los indicadores financieros Razón de cobertura de interés y Rentabilidad del activo establecidos para el proceso PN RASES4 SA MC SS 003/2025, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MEDICO DOMICILIARIOS, PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LA JURISDICCIÓN DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA" Si bien es cierto que el resultado plasmado no refleja la totalidad de la situación financiera de las entidades que comercializan este tipo de servicio, puesto que solo refleja los resultados de las entidades que amablemente colaboraron en la solicitud que realizo en su tiempo la Regional de Aseguramiento en salud N° 4 para la elaboración del estudio de mercado, que prestan este servicio, y aun así se tomaron los indicadores mínimos arrojados del estudio financiero con el fin de garantizar los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para el entidad.

Por lo tanto, se solicita a las firmas que cuando la Regional de Aseguramiento en salud N° 4 realice requerimientos para realizar el estudio de mercado y establecer los indicadores financieros y organizacionales, nos colabore para que así tengamos un mayor número de muestras.

Para concluir se aceptan las observaciones realizada por la entidad a los indicadores financieros Rentabilidad del activo, Razón cobertura de interés para el proceso PN RASES4 SA MC SS 003/2025 para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional así:

Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Razón de endeudamiento	Cobertura de Intereses
>= 0,11	>= 0,05	>= 1,81	<= 62%	>= 3,50

Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumpla dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la entidad así mismo lo contemplado en el manual de requisitos habilitantes de Colombia compra eficiente " La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los

Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales"

4. OBSERVACION –CLINICA SIGMA

Los valores estimados del item "***Terapia enterostomal IV-V por sección (incluye insumos)***" no es coherente con los precios del mercado, considerando que esté procedimiento lo debe realizar un especialista de terapia enterostomal.

21	869500-3	Terapia enterostomal IV-V por sección (incluye insumos)	$ 129.161	$ 149.287

Por lo anterior solicito que aumenten el valor estimado de esté ítem, en aras de evitar un desequilibrio económico del futuro contratista.

De acuerdo a la respuesta emitida por el estructurador del proceso emitimos la siguiente respuesta así:

Respuesta: Respecto a la observación presentada NO se acepta la observación teniendo en cuenta que se realiza por parte del comité técnico claridad a la **observación 3** de la entidad osteosalud haciendo extensivo este planteamiento a los ITEM que lo incluya en el pliego de condiciones, aclarando que el valor estimado se ha realizado teniendo en cuenta los anteriores estudios de conveniencia y las cotizaciones solicitadas para el presente proceso, teniendo en cuenta que fueron presentadas con el valor integral (incluyendo insumos) por lo tanto dentro del valor estimado inherentemente se encuentran los costos asociados teniendo como base 3 cotizaciones para el valor estimado.

Atentamente,

TT. DANIELA JARAMILLO T.
Comité Económico y Financiero.

CPS. ROSE MARY FORERO R.
Comité Económico y Financiero.

CPS. CLAUDIA HIDROBO
Comité Económico y Financiero